



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, la ordenanza fiscal de las tasas de los servicios de suministro de agua a domicilio, saneamiento-alcantarillado y depuración, servicios prestados en relación con el ciclo integral del agua, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo junto con la redacción de la ordenanza se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 25 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo